



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, representado por los **CC. Brenda Esther Manzanilla Rico**, en calidad de Presidenta Municipal Constitucional y el **C. Eusebio Ruiz Ruiz**, Síndico y Representante Legal respectivamente; que en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”**, y por la otra parte la **C. MONICA ROBLES BARAJAS**, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa **“EDITORIA LA VOZ DEL ISTMO, S.A.”**, a quien en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato se le denominará **“LA EMPRESA”**; y a ambas **“LAS PARTES”** de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

DECLARACIONES:

POR “EL MUNICIPIO”:

1.- Manifiestan la **Lic. Brenda Esther Manzanilla Rico**, Presidenta Municipal Constitucional y el **C. Eusebio Ruiz Ruiz**, Síndico y Representante Legal respectivamente, que la misma se constituyó como tal en términos de la Declaratoria Pública contenida en el Decreto N° 194 inserta en la Gaceta Oficial del Estado N° 142, tomo CXXXIX de fecha 26 de noviembre de 1988 y que de conformidad con el artículo 2, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz vigente, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad legal para celebrar el presente contrato de prestación de servicios.-----

2.- Manifiestan los **CC. Brenda Esther Manzanilla Rico**, Presidenta Municipal Constitucional y el **C. Eusebio Ruiz Ruiz**, Síndico y Representante Legal respectivamente, que acreditan tal personalidad con la Declaratoria Pública número 006, en el tomo CLXXXIX, inserta en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 03 de enero del 2014; así mismo, estar facultados para celebrar el presente contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz vigente.-----

Juárez y 18 de Mar
Col. Cent
Nanchital V.

Tel. Com. (921) 21 6 02 50/21 6 06 5
21 6 38 92/21 6 38 5

FAX. 21 6 27 63

www.nanchital.gob.n



3.- "EL MUNICIPIO" señala como domicilio oficial el edificio ubicado en las calles Juárez y 18 de Marzo S/N°, de la colonia Centro, código postal 96360, de la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.-----

POR "LA EMPRESA":

1.- Manifiesta la **C. MONICA ROBLES BARAJAS**, ser Apoderada Legal de "EDITORIA LA VOZ DEL ISTMO, S.A.", que su representada es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita en términos del instrumento público número 82,800 de fecha 08 de marzo de 1982, otorgada entre la fe del Lic. Faustino Rico Álvarez, Notario Público número 6 de la ciudad de México, D.F.-----

2.- Sigue manifestando la **C. MONICA ROBLES BARAJAS**, que se encuentra investida con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del presente contrato, y que no le han sido revocadas, acreditando lo anterior mediante el instrumento público número 82,800 de fecha 08 de marzo de 1982, otorgada entre la fe del Lic. Faustino Rico Álvarez, Notario Público número 6 de la ciudad de México, D.F, debidamente registrada con el folio mercantil número 49,304 en el Registro Público de la Propiedad y Escritura Pública número 24,198 de fecha 02 de agosto del 2013, pasado ante la fe del Lic. Erick Madrazo Lara, Notario Público N° 7 con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; identificándose en este acto con su credencial de elector folio N° 0000008825418 expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

3.- Declara la "LA EMPRESA" a través de su Apoderada Legal, que se encuentra legalmente dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes número EVI820308IN0 y tener su domicilio fiscal en la avenida Miguel Hidalgo N° 1115, colonia Centro, código postal 96400 de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; mismo que señala igualmente como domicilio legal para todos los efectos del presente contrato.-----

Juárez y 18 de Marzo
Col. Centro
Nanchital Ve

Tel. Com. (921) 21 6 02 50/21 6 06 9

21 6 38 92/21 6 38 9

FAX. 21 6 27 63

www.nanchital.gob.m



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El período de duración del presente contrato comprenderá a partir del día uno de Febrero del año dos mil diecisiete al treinta de Noviembre del año dos mil diecisiete.-----

SEGUNDA.- El importe mensual pactado de este contrato de prestación de servicios publicitarios será de **\$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**. ---

TERCERA.- El monto pactado en la cláusula anterior ampara los siguientes servicios:

- a) Publicidad equivalente a dos planas en blanco y negro por mes, que se publicarán en el **"DIARIO DEL ISTMO"** exclusivamente.-----
- b) Publicidad equivalente a una plana a color por mes, que se publicarán en el **"DIARIO DEL ISTMO"** exclusivamente.-----

CUARTA.- El monto del contrato será liquidado por **"EL MUNICIPIO"** dentro de los primeros 15 días de cada mes.-----

QUINTA.- **"LA EMPRESA"** dará las facilidades para que el envío de la información en sus espacios informativos sea vía fax o telefónicamente.-----

SEXTA.- **"LA EMPRESA"** permitirá que la cobertura de la publicidad pueda ser trasladada a dependencias de la misma estructura de **"EL MUNICIPIO"** como la dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Gobernación, etcétera, quedando prohibida la transferencia de este servicio a persona física o moral de carácter comercial alguna.-----

Juárez y 18 de Mar
Col. Centr
Nanchital Ve

Tel. Com. (921) 21 6 02 50/21 6 06 9
21 6 38 92/21 6 38 9
FAX. 21 6 27 63

www.nanchital.gob.n



SÉPTIMA.- “EL MUNICIPIO” proporcionará oportuna y debidamente documentado el material necesario para la transmisión de mensajes, spots, boletines o envío de información para llevar a cabo la publicidad motivo de este contrato, con la calidad mínima requerida para su transmisión.-----

OCTAVA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato, previa notificación, en el caso de que fuera “EL MUNICIPIO” quien genere la cancelación, se cubrirá con el pago del mes que se encuentre transcurriendo. En el caso de que sea “LA EMPRESA”, cumplirá con la transmisión de los servicios del mes que solicite la cancelación.-----

NOVENA.- Ninguna persona podrá a nombre de “LA EMPRESA” solicitar pago alguno por servicios comerciales o periodísticos a “EL MUNICIPIO”.-----

DÉCIMA.- Las comunicaciones de cualquier tipo que deban hacerse “LAS PARTES”, deberán dirigirse por escrito a sus respectivos domicilios señalados en el capítulo de declaraciones de este contrato.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Terminación Anticipada. En el caso de que alguna de “LAS PARTES” contratantes incumpla con cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente documento, la parte afectada podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, previo aviso por escrito con al menos 15 días de anticipación. En el evento de actualizarse la anterior hipótesis, “LAS PARTES” acuerdan realizar un corte en la facturación y con ello determinar las prestaciones que recíprocamente se deban a esa fecha, con el fin de que sean reconocidas mediante un contrato o reconocimiento de adeudo y la firma de cualquier otro documento que resulte necesario.-----

Juárez y 18 de Mar
Col. Centr
Nanchital V

Tel. Com. (921) 21 6 02 50/21 6 06 9
21-6 38 92/21 6 38 9
FAX. 21 6 27 63
www.nanchital.gob.n

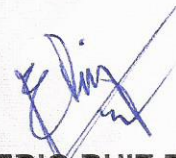


DÉCIMA SEGUNDA.- Para el caso de controversia "LAS PARTES" se someten a los tribunales competentes de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.-----

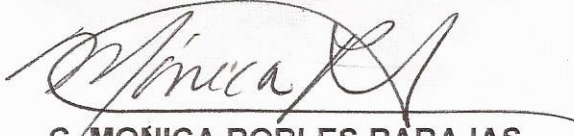
DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato no contiene cláusulas contrarias a derecho, mala fe, o con renuncia de derechos por lo tanto se someten a su pleno cumplimiento surtiendo sus efectos a partir del uno de Febrero del año dos mil diecisiete.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ.


LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. EUSEBIO RUIZ RUIZ
SÍNDICO

POR "EDITORA LA VOZ DEL ISTMO, S.A."


C. MONICA ROBLES BARAJAS.
APODERADA LEGAL DE "EDITORA LA VOZ DEL ISTMO"

Juárez y 18 de Marzo
Col. Centro
Nanchital Ver
Tel. Com. (921) 21 6 02 50/21 6 06 9
21 6 38 92/21 6 38 9
FAX. 21 6 27 63
www.nanchital.gob.m